

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Lineamientos generales para desarrollar el contenido de los trabajos:

- a) El *contenido* de los trabajos deberá desarrollarse *en función de* los propósitos de la Convención Nacional Hacendaria, mismos que son:
- Coadyuvar a impulsar un desarrollo económico más dinámico y justo.
 - Definir las responsabilidades de gasto a partir de las necesidades básicas en materia social y de infraestructura de cada uno de los tres órdenes de gobierno.
 - Generar los recursos necesarios y suficientes dentro de un nuevo federalismo.

De igual manera, se deberán tener en cuenta los siguientes objetivos de la Convención Nacional Hacendaria:

- Producir y difundir un diagnóstico de la situación actual de las haciendas públicas federal, estatales y municipales.
- Generar, con base en dicho diagnóstico, un proceso y un programa de reformas con visión de mediano y largo plazos.
- Lograr un nuevo federalismo hacendario integral, el cual deberá incluir el ingreso, el gasto, la deuda y el patrimonio públicos.
- Definir las responsabilidades de gasto que cada orden de gobierno debe asumir, a partir de su cercanía con las necesidades de los ciudadanos y su aptitud para resolverlas.
- Revisar las facultades tributarias y proponer quién legisla, quién administra y recauda, modernizando los sistemas de ingresos y gastos en los tres órdenes de gobierno.
- Programar las reformas necesarias en las instituciones que operarán el nuevo sistema hacendario federal.
- Lograr mayor transparencia y armonización de la información hacendaria.
- Fortalecer los sistemas de rendición de cuentas, de supervisión y de control social ciudadano.
- Revisar el marco jurídico para generar un capítulo hacendario en la Constitución y una nueva Ley de Federalismo Hacendario, que den certidumbre a las relaciones entre los tres órdenes de gobierno.
- Proponer cambios en la legislación secundaria.
- Acordar un programa entre los órdenes de gobierno para simplificar administrativamente los procesos programáticos, fiscales, así como para promover el desarrollo y la modernización institucionales presupuestales y fiscales, así como para promover el desarrollo y la modernización institucionales.

- b) El contenido de los trabajos deberá incluir como *referencia en su marco teórico-conceptual, los documentos derivados de los trabajos preparatorios* (previos al inicio de la Convención), considerando que a partir del análisis y evaluación de tales estudios, los *resultados* serán considerados como *potenciales iniciativas de ley*.
- c) Los trabajos, independientemente del tema que cada uno de éstos aborde, deberán producir en calidad, oportunidad y forma:
- Un *diagnóstico situacional* del marco jurídico de las haciendas públicas, en el contexto federal, estatal y municipal, sustentado en los trabajos preparatorios de la Convención, que justifique la elaboración del estudio en cuestión.
 - Un *análisis del diagnóstico* en función del *esfuerzo* (aplicado en recursos y servicios propios o en colaboración), la *efectividad* (resultados e impacto socioeconómico y hacendario), y la *eficiencia* (relación entre el esfuerzo y la efectividad), que explique la problemática económica, fiscal y financiera Estatal y Municipal, y que a partir del *análisis comparado entre éstos y el marco teórico conceptual*, resulte en conclusiones, sugerencias y alternativas de solución.
 - Un *modelo propositivo* a partir de la formulación de iniciativas conducentes, derivadas de la construcción y selección de cuando menos dos soluciones alternativas; el impacto socioeconómico y fiscal de éstas, considerando las posibilidades de ocurrencia de riesgo en las etapas de implementación y operación, y los controles del mismo.
- d) Las propuestas o iniciativas deberán considerar:
- Un *plazo de transición* que pondere la gradualidad de su implementación.
 - *Facultades, recursos y responsabilidades a Estados y Municipios*, para que en principio éstos ejerzan las facultades de las que son titulares.

Determinación del marco conceptual de cada trabajo en las siguientes materias:

Los trabajos a través de los cuales se fundamentarán las propuestas, deberán estar apoyados y referenciados en la información derivada de los trabajos preparatorios previos a la Convención.

El desarrollo de cada uno de los temas se administrará como proyecto con elementos metodológicos flexibles, considerando la naturaleza y objetivos particulares.

Los temas de la Convención Nacional Hacendaria serán los siguientes:

- a) Ingresos Públicos
- b) Gasto Público
- c) Deuda Pública
- d) Patrimonio Público
- e) Modernización y Simplificación de la Administración Hacendaria
- f) Colaboración y Coordinación Intergubernamentales
- g) Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas

Presentación del diagnóstico del asunto que aborde cada trabajo

El diagnóstico a desarrollar y presentar para cada uno de los temas, deberá contener los siguientes elementos:

- a) Situación del Marco Jurídico
- b) Problemática Económica, Fiscal y/o Financiera
- c) Impactos de la problemática, en la Hacienda Pública Estatal y Municipal
- d) Impactos de la problemática, en el contexto Socioeconómico en las Entidades Federativas y los Municipios.

Presentación de Propuestas, observando los siguientes aspectos:

- a) Diseño de cuando menos, dos soluciones alternativas
- b) Ponderación, selección y justificación de la mejor opción y de su impacto
- c) Identificación de las propuestas técnicas y jurídicas
- d) Descripción del escenario deseable

Formato para la presentación de los trabajos:

- a) Síntesis ejecutiva del tema (Power Point, con 15 diapositivas como máximo)
- b) Características del formato del documento:
 - El formato del documento deberá ajustarse a las reglas definidas para la presentación de proyectos, salvo el número de cuartillas, y que se han adoptado para este caso, tales como: *“Los trabajos deben ser precedidos por un resumen corto y conciso no mayor de 100 palabras, que contenga una apreciación global del estudio, así como las palabras clave del mismo; también debe excluir referencias y ecuaciones (en su caso). Debe estar ubicado debajo del título o al pie del nombre del autor”* (ver anexo 1)
 - Los trabajos deberán contar con una extensión máxima de 30 cuartillas, incluyendo las referencias bibliográficas.

- Los cuadros estadísticos, en caso de que hubiere, se presentarán en un anexo al documento principal.
- c) Entrega de trabajos:
- Formas y medios:
 - Los trabajos deberán presentarse tanto en forma impresa y engargolados, como en medio magnético (Disket de 3 y media), en un sobre cerrado, debidamente etiquetados con los datos del título del trabajo y el nombre del autor.
 - Los tiempos de entrega serán como sigue:
 - Los trabajos se podrán presentar a partir de la inauguración de la Convención Nacional Hacendaria, entre el día 5 de febrero y el 6 de mayo de 2004.
 - Lugares de entrega de los Trabajos:
 - Los trabajos se podrán recibir en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las Secretarías de Finanzas de las entidades federativas; y se concentrarán en la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila y en la sede del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, en la ciudad de Guadalajara, Jal.
- d) Cada trabajo deberá ir acompañado de una síntesis curricular del autor o coautores, en su caso.

Metodología operativa para los trabajos de las Mesas de Análisis y Propuestas, y de las Comisiones Técnicas.

Coordinación Técnica

- a) La Coordinación Técnica de la CNH, clasifica y canaliza a las Mesas de Análisis y Propuestas los estudios , ponencias y demás documentos que se reciban por parte de los coadyuvantes, de acuerdo con los temas y subtemas.
- b) Apoya a las Mesas de Análisis a usar el marco y la metodología.
- c) Se integra a Mesas de Análisis y a Comisiones Técnicas, a solicitud de presidentes de Mesas.

Consejo Directivo

Durante la sesión de inauguración de la Convención Nacional Hacendaria, el Consejo Directivo:

- a) Instaurará una Mesa de Análisis y Propuestas por cada uno de los temas generales:
 - Ingresos Públicos
 - Gasto Público
 - Deuda Pública
 - Patrimonio Público
 - Modernización y Simplificación de la Administración Hacendaria
 - Colaboración y Coordinación Intergubernamentales
 - Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas
- b) Designa a los presidentes de Mesas de Análisis.
- d) Establece el plan de trabajo con las Mesas de Análisis.
- e) Recibe de las Mesas de Análisis y Propuestas, las propuestas ejecutivas por tema para ser compatibilizadas y adicionadas con contenidos de carácter político y estratégico para ser integradas en las Propuestas Definitivas que, a su vez, deberán formar parte de la Memoria de la Convención Nacional Hacendaria, y las que así lo ameriten, deberán ser enviadas bajo la forma de iniciativas de ley por los conductos correspondientes a un proceso legislativo.

Mesas de análisis y propuestas

- a) Cada mesa de análisis y propuestas será presidida por el miembro del Consejo directivo que el mismo designe.
- b) Cada Mesa de análisis y propuestas deberá establecer su calendario de actividades, que a su vez deberá ser congruente con el programa general de actividades de la Convención.
- c) Las Mesas de Análisis deberán clasificar por temas y subtemas los trabajos que se reciban; y los deberán enviar para su revisión y análisis a las Comisiones Técnicas correspondientes.
- d) Una vez que las Comisiones Técnicas hayan realizado el trabajo de revisión, las Mesas de Análisis seleccionarán las propuestas preliminares que éstas le presenten y les agregarán contenidos de carácter administrativo y táctico con el

fin de formular las propuestas ejecutivas compatibles en lo técnico, jurídico y socioeconómico con el tema, las cuales serán enviadas al Consejo Directivo.

- e) Análisis, consenso y dictamen de propuestas ejecutivas.

Comisiones Técnicas

- a) Estas comisiones especializadas se designarán por las Mesas de análisis y propuestas y se integrarán con los más destacados expertos en las más diversas materias; y serán moderadas por quien sea designado por los propios miembros.
- b) La cantidad e integración de las Comisiones Técnicas se determinará en función del número y de la naturaleza de los temas generales y subtemas detallados que se definan en la sesión plenaria de inauguración. Se podrán designar tantas comisiones Técnicas como sea necesario para desahogar efectivamente cada tema.
- c) Las Comisiones Técnicas se establecerán y funcionarán, aprovechando la estructura de Zonas Fiscales, Grupos de Trabajo y Grupos Técnicos, del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- d) Cada Comisión Técnica establecerá su programa por proyectos y actividades y lo validará con su Mesa de análisis y propuestas, con el fin de facilitar la coordinación de actividades y la supervisión metodológica y de congruencia necesaria en cada caso.
- e) La elaboración de los estudios técnicos y de impacto socioeconómico, así como la formulación de las propuestas preliminares que de ellos resulten serán de carácter técnico y se realizarán por las Comisiones Técnicas, que contarán con el apoyo de personal calificado en la aplicación de la metodología del Marco Lógico quienes deberán señalar en cada uno de los estudios técnicos, el método de análisis que utilizaron. Estos trabajos se sujetarán invariablemente a la rigidez metodológica establecida, para la cual se propone aplicar el “Marco Lógico”, con la finalidad de unificar criterios y facilitar la selección objetiva de las propuestas más convenientes y sustentadas (Matriz del Marco Lógico, anexo 3).
- f) La Metodología del Marco Lógico, “MML” (Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, 2000), es una herramienta para facilitar la identificación, diseño, ejecución y evaluación del desempeño de proyectos; y tiene como propósito estructurar, dar coherencia y definir responsabilidades en el proceso de planificación, así como comunicar información esencial relativa a los proyectos. Algunas de las ventajas que esta metodología ofrece, son las siguientes:
- Su aplicación facilita la comunicación entre los expertos (para el caso, éstos conformarán las Comisiones Técnicas).

- Es un instrumento altamente probado, que se ha utilizado durante largo tiempo por parte de importantes instituciones, tales como: USAID, Naciones Unidas, CONACYT, Unión Europea, Banco Mundial, entre otras.
- Favorece el diálogo y la concertación entre los actores políticos, sociales y económicos del ámbito local, y su interrelación con aquellos del ámbito nacional e internacional.
- Facilita el enfoque participativo en el diseño de la estrategia de desarrollo local, y de los programas y proyectos que la hacen operativa.
- Asegura que las cuestiones fundamentales con relación a la planificación del desarrollo local, y a la formulación de programas y proyectos, sean analizados en el marco de una planeación estratégica local; y que en función de los problemas, se establezcan y definan prioridades y objetivos.
- Permite realizar un análisis sistemático y lógico de problemas y elementos clave, que están interrelacionados.
- Facilita la interrelación de la estrategia de desarrollo local con factores externos.
- Facilita la interrelación y la continuidad entre la estrategia de desarrollo local establecida en los planes y las iniciativas de desarrollo señaladas en los programas y proyectos.
- Facilita el monitoreo y seguimiento tanto del plan estratégico local, como de los programas y proyectos correspondientes.

Lineamientos para la formulación de las propuestas ejecutivas, derivadas de las Mesas de análisis, hacia el Consejo Directivo

Las propuestas ejecutivas serán formuladas por las Mesas de análisis considerando los siguientes lineamientos:

- a) Evaluación de la propuesta preliminar y ajustes en su caso, para la formulación de la propuesta ejecutiva.
- b) Elaboración de la síntesis ejecutiva bajo los siguientes puntos:
 - Deberá incluir el propósito y objetivos específicos.
 - Definición de las actividades a realizar.
 - Descripción de las etapas y tiempos para su ejecución.
 - Descripción del impacto deseado.

- c) Evaluación y ratificación de la propuesta ejecutiva y redacción, en su caso, de la propuesta definitiva, para su planteamiento como iniciativa legislativa ante el Consejo Directivo.

Formato para la presentación de las Propuestas Ejecutivas

La presentación de las propuestas ejecutivas que se enviarán al Consejo Directivo, deberán observar los siguientes aspectos:

- a) Síntesis ejecutiva del tema (Power Point)

- b) Entrega de trabajos:

- Formas y medios:

Las propuestas ejecutivas y en su caso las definitivas, deberán presentarse tanto en forma impresa como en medio magnético (Disket de 3 y media), debidamente etiquetados con los datos del título del trabajo y el nombre del autor.

- Los tiempos de entrega serán como sigue:

Las propuestas ejecutivas y en su caso las definitivas, se podrán presentar en el período comprendido entre el 5 de abril y el 4 de junio de 2004.